

Dra. Mariela Pozo Acosta



0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA No. 18502

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

MUNDIALSEG COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR

JOSÉ MIGUEL MEZA ZAMBRANO

CUANTÍA.- INDETERMINADA

S.G.S.

DI 3 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los ocho días del mes agosto del año dos mil doce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece el señor JOSÉ MIGUEL MEZA ZAMBRANO, soltero, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía MUNDIALSEG COMPAÑIA LIMITADA; haciendo constar su expreso consentimiento para la presente escritura.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, y

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
2 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
3 debidamente certificada por mí la Notaria se agrega.- Advertido que fue el
4 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
5 como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
7 promesa o seducción, me piden que eleva a escritura pública la minuta que me
8 entrega cuyo tenor es este: " SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras
9 públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Reforma de Estatuto, al tenor
10 de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
12 DE "MUNDIALSEG COMPAÑIA LIMITADA" el señor Licenciado José Miguel
13 Meza Zambrano, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta
14 ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía, y por tanto,
15 representante legal, judicial y extrajudicial de la misma, conforme se acredita
16 con el nombramiento que se agrega el presente instrumento como documento
17 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "MUNDIALSEG
18 COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó por escritura pública celebrada ante el
19 Notario Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva,
20 el veinte y cinco de enero de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil
21 del Cantón Quito, el diecisiete de mayo del dos mil cinco; b) En Junta General
22 Universal de Socios del dieciocho de julio de dos mil doce, se resolvió por
23 unanimidad reformar el estatuto social de la compañía, reformando los
24 artículos trece (13), diez y siete (17), diez y ocho (18), veinte y uno (21)
25 literales a) y d), veinte y tres (23), veinte y cuatro (24), veinte y cinco (25),
26 veinte y seis (26) y veinte y siete (27) del Estatuto Social de la compañía,
27 conforme se acredita con la copia certificada del Acta de Junta General
28 Universal de la compañía que se adjunta como habilitante.- TERCERA:

Dra. Mariela Pozo Acosta

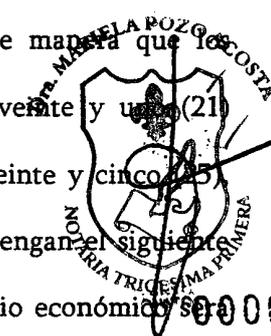


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 REFORMA DE ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos, el compareciente
2 procede a reformar el Estatuto Social de la compañía, de manera que los
3 artículos trece (13), diez y siete (17), diez y ocho (18), veinte y uno (21)
4 literales a) y d), veinte y tres (23), veinte y cuatro (24), veinte y cinco (25),
5 veinte y seis (26) y veinte y siete (27) del Estatuto Social tengan el siguiente
6 texto: "Artículo Tres (13).- Ejercicio económico: el ejercicio económico será
7 anual y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada
8 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General
9 someterá a consideración de la Junta General de Socios, el Balance General
10 Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la formula de distribución de
11 beneficios y demás informes necesarios. Durante los quince días anteriores a la
12 sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los
13 socios en las oficinas de la compañía."; "Artículo Diez y Siete (17).-
14 Convocatoria: La convocatoria a Junta General de Socios la hará el Gerente
15 General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de
16 los socios que será entregada de manera personal, cuando menos con ocho días
17 de anticipación a la fecha de reunión de la Junta y conteniendo el orden del día
18 a tratarse. Ante la negativa del Gerente General de convocar a Junta General, el
19 Presidente podrá efectuar la convocatoria ante el pedido por escrito de los
20 socios que representen el menos el diez por ciento de capital social suscrito y
21 pagado, para tratar los puntos que se indique en su petición; la convocatoria
22 indicara el lugar, local, fecha, hora y el orden del día a tratarse."; "Artículo Diez
23 y Ocho (18).- Representación de los socios: Las Juntas Generales de Socios,
24 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
25 Compañía. Los socios podrán concurrir a la Junta, personalmente o mediante
26 poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de
27 carta-poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial.
28 No podrán ser representantes de los socios los administradores de la

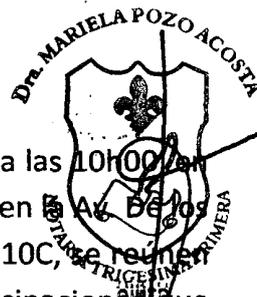


0000002

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Compañía.”; “Literales a) y d) del Artículo Veinte y Uno (21): a. Nombrar al
2 Presidente y al Gerente General; y, d. Fijar las remuneraciones que percibirán
3 el Presidente y el Gerente General”; “Artículo Veinte y Tres (23).- Del
4 Presidente: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de
5 socios para un periodo de cuatro años. Puede ser reelegido indefinidamente; y,
6 podrá tener o no la calidad de socio. El Presidente permanecerá en el cargo
7 hasta ser legalmente reemplazado.”; “Artículo Veinte y Cuatro (24).-
8 Atribuciones y deberes del Presidente: Son atribuciones y deberes del
9 Presidente de la compañía: a) Presidir las sesiones de Junta General; b)
10 Legalizar con su firma los certificados de participaciones provisionales y
11 definitivos; c) Vigilar la marcha general de la compañía, y el desempeño de las
12 funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la
13 Junta General de Socios; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la
14 compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el
15 nombramiento del Gerente General, y conferir copias del mismo debidamente
16 certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por
17 escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
18 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General
19 de Socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Suscribir
20 conjuntamente con el Gerente General, las inversiones, adquisiciones y
21 negocios que superen el valor autorizado por la Junta General para ser suscrito
22 por el Gerente General a su sola firma y hasta el monto autorizado por la Junta
23 General de Socios como firma conjunta; h) Las demás que señale la Ley de
24 Compañías, el Estatuto, Reglamento de la compañía y la Junta General de
25 Socios.”; “Artículo Veinte y Cinco (25).- Del Gerente General: El Gerente
26 General será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cuatro
27 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
28 socio. Permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE MUNDIALSEG COMPAÑÍA LIMITADA**



En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de julio de 2012, a las 10:00 AM en las oficinas de Mundialseg Cía. Ltda. ubicadas en la ciudad de Quito, en la Av. De los Shyris N32-14 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Torrenova, piso 10, Of. 10C, se reúnen los siguientes socios: Dr. Pedro Castro Falconí, titular de 312 participaciones que representan el 3% del total de participaciones; Licenciado José Miguel Meza Zambrano, titular de 1.976 participaciones que representan el 19% del total de participaciones; María Elena Hinojosa Morla, titular de 3.016 participaciones que representan el 29% del total de participaciones; ingeniero Jorge Eduardo la Rotta Córdova, titular de 5.096 participaciones que representan el 49% del total de participaciones, por lo que se encuentra representado el ciento por ciento de participaciones de la compañía, quienes consienten de forma voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza en la realización de esta Junta que tendrá el carácter de Universal de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

0000003

- 1.- Convalidación de los nombramientos de Presidente y Gerente General;
- 2.- Convalidación del nombramiento de Comisario de la compañía;
- 3.- Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General por el período económico cerrado al 31 de diciembre de 2011;
- 4.- Lectura y Aprobación del Informe de Comisario sobre los balances cerrados al 31 de diciembre de 2011;
- 5.- Lectura y aprobación de los balances de situación y resultados correspondientes al ejercicio económico 2011; y,
- 6.- Reforma de Estatutos sociales de la compañía.


MUNDIALSEG CIA. LTDA.

Los socios por unanimidad aprueban el orden del día propuesto por lo que se instala la sesión de Junta Universal de socios de la compañía Mundialseg Cía. Ltda. que es presidida por su titular el doctor Pedro Castro Falconí, Presidente de la compañía. Actúa en la Secretaría el Licenciado José Miguel Meza Zambrano, Gerente General de la compañía.

Se encuentra presente además, la Economista Nancy Ordóñez de Martínez, Interventora designada por la Superintendencia de Compañías.

Verificada la presencia del 100% de los socios y una vez que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, el señor Presidente declara instalada la Junta Universal y pone en consideración el primero punto del Orden del Día.

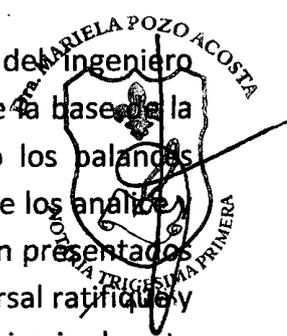
PRIMER PUNTO.- Convalidación de los nombramientos de Presidente y Gerente General:

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que su nombramiento y el de Gerente General se realizó en la Junta General de 13 de enero de 2012 que contó con la asistencia del 71% del capital social; sin embargo, la Junta General fue citada por medio de comunicación escrita a cada uno de los socios y no por la prensa como lo prevé el Estatuto de la compañía. Por este motivo en esta Junta Universal solicita que los nombramientos sean ratificados y convalidados. Los socios analizan la situación presentada y manifiestan que el Presidente y el Gerente General fueron nombrados mayoritariamente y que han venido desempeñando sus funciones desde entonces de manera muy satisfactoria por lo que, de manera unánime, la Junta Universal ratifica y convalida sus nombramientos y todo lo actuado hasta la presente fecha por su Presidente y su Gerente General.

SEGUNDO PUNTO: Convalidación del nombramiento de Comisario de la compañía:

El Presidente informa a los socios que en vista de que la compañía quedó acéfala en los últimos meses del año 2011 y no se había provisto el nombramiento de un profesional para el cargo de Comisario, procedió a consultar de manera telefónica a

los socios para solucionar este problema y propuso el nombre del ingeniero Homero Rendón Balladares, para Comisario de esta compañía. Sobre la base de la autorización verbal dada por los socios, la administración entrego los balances cerrados al 31 de diciembre de 2011 al ingeniero Rendón, a fin de que los analice y presente el informe de Comisario. Por este motivo, antes de que sean presentados los balances y el informe del Comisario, es preciso que la Junta Universal ratifique y convalide el nombramiento del ingeniero Homero Rendón como Comisario de esta compañía. Además, el Presidente mociona que se extienda al ingeniero Rendón el nombramiento correspondiente a Comisario de esta compañía.



0000004

La moción del señor Presidente es aceptada y aprobada e forma unánime por todos los socios presentes.

TERCER PUNTO.- Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General por el período económico cerrado al 31 de diciembre de 2011:

Por secretaria se procede a dar lectura del informe de Gerencia General por el período económico cerrado al 31 de diciembre de 2011, el mismo que es leído íntegramente a la Junta Universal, luego de lo cual es aprobado por la mayoría de los socios, salvo el voto del señor Presidente y del señor Gerente General. El doctor La Rotta pide la palabra y agradece el profesionalismo del señor Gerente General quien, a pesar de no haber intervenido en el manejo administrativo y financiero de la compañía durante el año 2011, sin embargo asumió su responsabilidad y ha presentado el informe económico, como lo manda la ley, para lo cual debió basarse en la información documentaria existente en la oficina y los comprobantes y balances que reposaban en poder de los contadores externos de la compañía.

Además, se aprueba y autoriza lo solicitado por el señor Gerente en su informe, en el sentido de que la Junta de socios autorice que se contabilice la diferencia de USD 2.054,20 que es saldo de utilidades de libre disposición, como reservas facultativas a fin de que la empresa siga formando un fondo que le permita seguir fortaleciéndose patrimonialmente.

La Junta aprueba y autoriza lo solicitado por el señor Gerente General, con el voto salvado del señor Presidente y del señor Gerente General.

CUARTO PUNTO.- Lectura y aprobación del informe de Comisario sobre los balances cerrados al 31 de diciembre del 2011:

Por secretaria se procede a la lectura del informe entregado por el señor Comisario ingeniero Homero Rendón, el mismo que luego de analizado es aprobado por todos los socios, y con el voto salvado de Presidente y Gerente General.

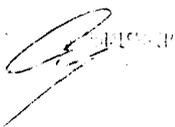
QUINTO PUNTO.- Lectura y aprobación de los balances de situación y resultados correspondientes al ejercicio económico 2011:

El señor Presidente pone en consideración de la Junta, los balances de situación y resultados correspondientes al ejercicio económico 2011, los cuales luego de ser analizados y explicados por el señor Gerente General, son aprobados por los socios de la compañía, con el voto salvado del señor Presidente y del señor Gerente General.

SEXTO PUNTO.- Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

El Señor Presidente informa a los socios que a fin de armonizar las disposiciones contenidas en el estatuto social de la compañía con las normas dictadas por el órgano de control y con el normal giro del negocio, así como para corregir errores encontrados en el estatuto, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, reformando y/o suprimiendo los artículos 17, 18, 13, 21 literales a) y d), 23, 24, 25, 26 y 27, conforme a la propuesta de minuta que se presenta a la Junta Universal y que se adjunta al expediente de Acta de Juntas Generales, de manera que los mismos queden con el siguiente texto:

R / "Artículo 13.- Ejercicio económico: el ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Socios, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. Durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los socios en las oficinas de la compañía."



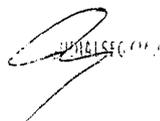
"Artículo 17.- Convocatoria: La convocatoria a Junta General de Socios la hará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios que será entregada de manera personal, cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta y conteniendo el orden del día a tratarse. Ante la negativa del Gerente General de convocar a Junta General, el Presidente podrá efectuar la convocatoria ante el pedido por escrito de los socios que representen el menos el diez por ciento de capital social suscrito y pagado para tratar los puntos que se indique en su petición; la convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día a tratarse.";

"Artículo 18.- Representación de los socios: Las Juntas Generales de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los socios podrán concurrir a la Junta, personalmente o mediante poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta-poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los socios los administradores de la Compañía.";

"Literales a. y d. del Art. 21: a. Nombrar al Presidente y al Gerente General; y, d. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente y el Gerente General;"

"Artículo 23.- Del Presidente: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de socios para un periodo de cuatro años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.";

"Artículo 24.- Atribuciones y deberes del Presidente: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Presidir las sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los certificados de participaciones provisionales y definitivos; c) Vigilar la marcha general de la compañía, y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General, y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, las inversiones, adquisiciones y negocios que superen el valor autorizado por la Junta General para ser suscrito por el Gerente General a su sola firma y hasta el monto autorizado por la Junta General de Socios como firma conjunta; h) Las demás que


 INHABILITACION

señale la Ley de Compañías, el Estatuto, Reglamento de la compañía y la Junta General de Socios.”;

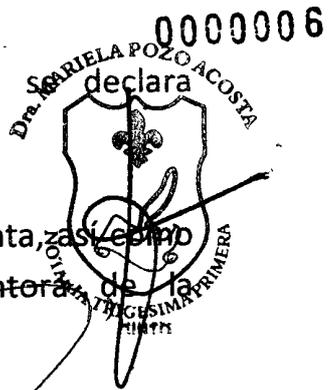
Punto 2
Punto 2
“Artículo 25.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cuatro años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la compañía.”;

1
“Artículo 26.- Atribuciones y deberes del Gerente General: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Convocar a Juntas Generales de socios, ordinarias y extraordinarias; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; d) Dirigir la gestión económica financiera de la compañía; e) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el cual le autorice la Junta General; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación, en el registro Mercantil; i) Presentar anualmente su informe de labores ante la Junta General de socios; j) Conferir poderes generales y especiales, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se llevan, de acuerdo a la ley, los libros sociales y contables de la compañía; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; m) Presentar a la Junta General de Socios, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios en los plazos y términos establecidos en la ley; n) Subrogar al Presidente de la compañía, a falta o ausencia temporal o definitiva y hasta que la Junta General provea un nombramiento para ese cargo; ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta General de Socios.”; y,

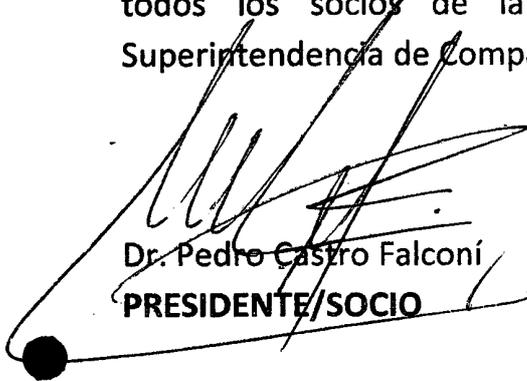
P
“Artículo 27.- La Junta General de socios podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia, en cualquier tiempo.”

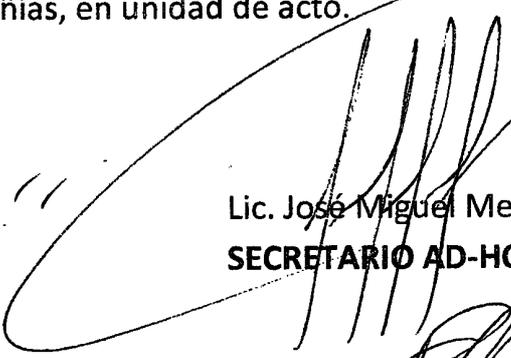
Luego de la lectura de los mencionados artículos y del análisis y debate de las reformas propuestas, los socios aprueban por unanimidad la propuesta de reforma al estatuto social de la compañía.

Por haberse agotado el conocimiento del Orden del Día, se declara clausurada la Junta, siendo las 13h40.

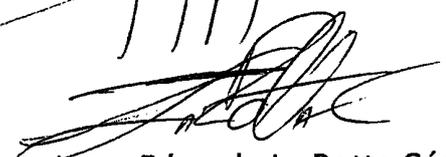


Suscriben la presente Acta, el Presidente y Secretario de la Junta, así como todos los socios de la compañía y la señora Interventora de la Superintendencia de Compañías, en unidad de acto.


Dr. Pedro Castro Falconi
PRESIDENTE/SOCIO


Lic. José Miguel Meza Zambrano
SECRETARIO AD-HOC/SOCIO


María Elena Hinojosa Morla
SOCIO

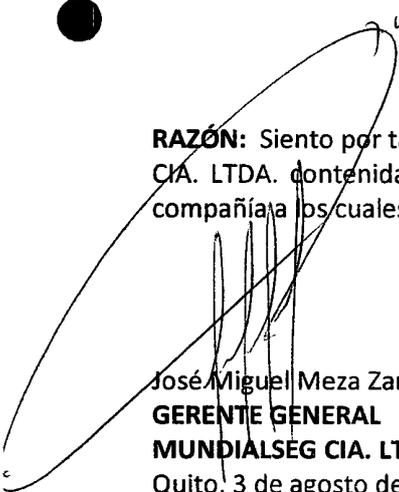

Jorge Eduardo La Rotta Córdova
SOCIO


Eco. Nancy Ordóñez de Martínez

INTERVENTORA DE LA COMPAÑÍA

NOMBRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RAZÓN: Siento por tal que la presente copia de Acta de Junta Universal de socios de MUNDIALSEG CIA. LTDA. contenida en siete fojas, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso de ser necesario. LO CERTIFICO.


José Miguel Meza Zambrano
GERENTE GENERAL
MUNDIALSEG CIA. LTDA.
Quito, 3 de agosto de 2012.

Quito, 16 de enero de 2012

Señor licenciado
JOSE MIGUEL MEZA ZAMBRANO
Presente.-

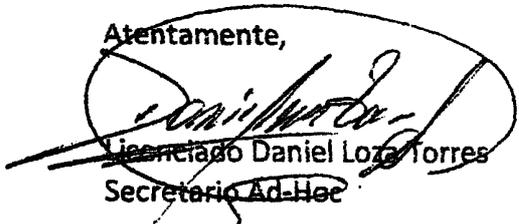
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía MUNDIALSEG COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 23 de enero de 2012, tuvo el acierto de elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil; en reemplazo del señor SANTIAGO HERNAN MARTINEZ ORTIZ, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 15 de junio del 2010.

MUNDIALSEG COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 25 de enero del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 17 de mayo del 2005. El capital social de la compañía es de Diez Mil Cuatrocientos Dólares Americanos.

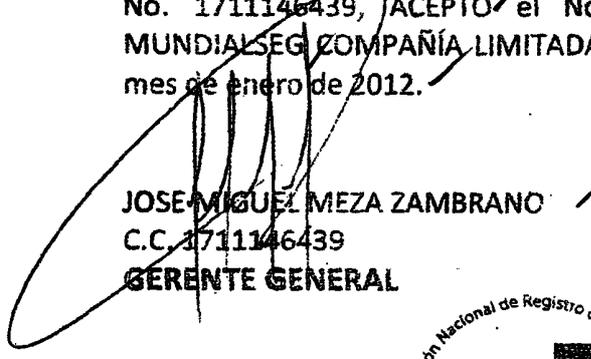
De conformidad a lo dispuesto en artículo veintiséis de los Estatutos de la Compañía, corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Atentamente,


Licenciado Daniel Loza Torres
Secretario Ad-Hoc

Aceptación:

Yo, licenciado José Miguel Meza Zambrano, portador de cédula de ciudadanía No. 1711146439, **ACEPTO** el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de MUNDIALSEG COMPAÑÍA LIMITADA, en la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de enero de 2012.


JOSE MIGUEL MEZA ZAMBRANO
C.C. 1711146439
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **466** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, **16 ENE 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 será el representante legal de la compañía.”; “Artículo Veinte y Seis (26).-
2 Atribuciones y deberes del Gerente General: Son deberes y atribuciones del
3 Gerente General de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en
4 forma judicial y extrajudicial; b) Convocar a Juntas Generales de socios,
5 ordinarias y extraordinarias; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la
6 marcha administrativa de la compañía; d) Dirigir la gestión económica
7 financiera de la compañía; e) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha
8 y cumplir las actividades de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones
9 y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el
10 monto para el cual le autorice la Junta General; g) Suscribir el nombramiento
11 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su
12 nombramiento con la razón de su aceptación, en el registro Mercantil; i)
13 Presentar anualmente su informe de labores ante la Junta General de socios; j)
14 Conferir poderes generales y especiales, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto
15 y en la ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que
16 se lleven, de acuerdo a la ley, los libros sociales y contables de la compañía; ll)
17 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; m)
18 Presentar a la Junta General de Socios, el balance, el estado de pérdidas y
19 ganancias y la propuesta de distribución de beneficios en los plazos y términos
20 establecidos en la ley; n) Subrogar al Presidente de la compañía, a falta o
21 ausencia temporal o definitiva y hasta que la Junta General provea un
22 nombramiento para ese cargo; ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
23 deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y
24 reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta General de
25 Socios.”; y, “Artículo Veinte y Siete (27).- La Junta General de socios podrá
26 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o
27 jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia,
28 en cualquier tiempo” - CUARTA: DECLARACIÓN.- El compareciente declara

1 su conformidad total con lo prescrito en la cláusula anterior, para lo cual
2 suscribe el presente instrumento, en unidad de acto con el señor Notario, y se
3 autoriza la marginación de la presente escritura en la matriz de la escritura de
4 constitución de la compañía, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil
5 del Cantón Quito.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan
6 como documento habilitante, a más de los establecidos en la ley para el
7 otorgamiento de este instrumento público, el Acta de la Junta General
8 Universal de socios de la compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- Hasta aquí
10 la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
11 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
12 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por el
13 Doctor Pedro Castro Falconí, afiliado al Colegio de Abogados, bajo matrícula
14 número doce mil ciento noventa y cuatro.- Para la celebración de la presente
15 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial;
16 y leída que les fue a los comparecientes por mí La Notaria, se ratifican y firman
17 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
18 notaría, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. JOSÉ MIGUEL MEZA ZAMBRANO

C.C. 171114643-9

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MUNDIALSEG COMPAÑÍA LIMITADA** OTORGADA POR **JOSÉ MIGUEL MEZA ZAMBRANO**.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-



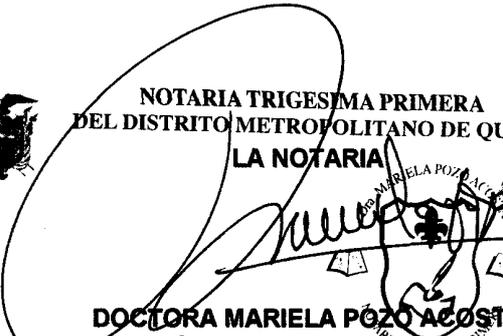
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

[Handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



RAZÓN:- TOME NOTA ALMARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **MUNDIALSEG COMPAÑÍA LIMITADA**, OTORGADA EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA; DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.13.002180, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- QUITO, A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

0000010

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.002180, de fecha veinte y nueve de abril del dos mil trece, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MUNDIALSEG CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de enero del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía celebrada en la Notaria Trigésima Primera de este Cantón el ocho de agosto del dos mil doce.- Quito, siete de octubre del dos mil trece.-C.C



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.13.002180

0000012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto de 2012, que contiene la reforma de estatutos de MUNDIALSEG CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.1951 de 24 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

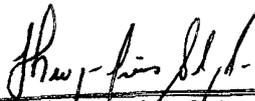
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de MUNDIALSEG CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, con la siguiente modificación: En los artículos vigésimo cuarto, literal e); y, vigésimo sexto, literal g) en donde DICEN: "(...) y conferir copias certificadas sobre el mismo" DIRÁN: Las copias y certificaciones del nombramiento del administrador antes mencionado, serán emitidas por el Registro Mercantil correspondiente.

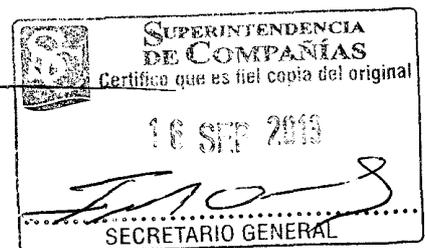
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de abril de 2013


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO



MOEG/
EXP. 153686
Tr. 01.1.12.001038

de

de Datos Públicos
Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.13.002180

0000011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto de 2012, que contiene la reforma de estatutos de MUNDIALSEG CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.1951 de 24 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

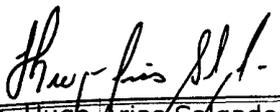
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de MUNDIALSEG CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, con la siguiente modificación: En los artículos vigésimo cuarto, literal e); y, vigésimo sexto, literal g) en donde DICEN: "(...) y conferir copias certificadas sobre el mismo" DIRÁN: Las copias y certificaciones del nombramiento del administrador antes mencionado, serán emitidas por el Registro Mercantil correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de abril de 2013


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

MOEG/
EXP. 153686
Tr. 01.1.12.001038

Q

TRÁMITE NÚMERO: 48017

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36358
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4089
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711146439	MEZA ZAMBRANO JOSE MIGUEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/08/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002180
FECHA RESOLUCIÓN:	29/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. HUGO ARIAS SALGADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDIALSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito

0000014

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1125 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MAYO DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

